

presupuesto de contrata asciende a cuarenta y dos millones trescientas ochocientas cincuenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos (42.308.850,64 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas dos mil pesetas (29.402.000 pesetas), con una baja que supone el 30,506 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—5.934-A.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes de acequias y desagües, segunda fase, de la zona regable de Hellín (Albacete)».**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 12 de julio de 1967, para las obras de «Construcción de redes de acequias y desagües, segunda fase, de la zona regable de Hellín (Albacete)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y seis millones ochocientos veinticuatro mil dos pesetas con nueve céntimos (46.824.002,09 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de treinta y tres millones quinientas sesenta y ocho mil ciento sesenta y una pesetas con veinticuatro céntimos (33.568.161,24 pesetas), con una baja que supone el 28,310 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—5.936-A.

**RESOLUCION de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Jerez de la Frontera por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para contratar el suministro de 3.000 Tm. de abono orgánico, con destino a la finca «Coto de Bornos»**

Habiéndose sacado a concurso la adjudicación de 3.000 Tm. de abono orgánico, con destino a la finca «Coto de Bornos», y de acuerdo con el pliego de condiciones que ha servido de base para el mismo, esta Jefatura, con fecha 14 de septiembre de 1967, ha resuelto adjudicar a «Abonos Orgánicos Sevilla, S. A.» (ABORGASE), la totalidad de dicho suministro, de acuerdo con la cláusula 14 del referido pliego de condiciones.

Se publica la presente adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jerez de la Frontera, 18 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.952-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1967 sobre concesión a la firma «Keratina, Sociedad Anónima», de régimen de reposición con franquicia para la importación de cable y fibra de triacetato y fibra acrílica por exportaciones de hilos de triacetato y poliamida e hilos de triacetato y fibra acrílica.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1967, página 11426, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... 2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de hilos de triacetato (80 %) y poliamida (20 %) podrán importarse con franquicia arancelaria noventa y ocho kilos de cable de triacetato y por cada cien kilogramos de hilos de triacetato (55 %) y fibra acrílica (45 %) podrán importarse con franquicia arancelaria sesenta y tres kilogramos de fibra de triacetato sin preparar y treinta y un kilogramos de fibra acrílica peinada...», debe decir: «... 2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de hilos de triacetato (80 %) y poliamida (20 %) podrán importarse con franquicia arancelaria noventa y ocho kilos de cable de triacetato y por cada cien kilogramos de hilos de triacetato (55 %) y fibra acrílica (45 %) podrán importarse con franquicia arancelaria sesenta y tres kilogramos de fibra de triacetato sin preparar y cincuenta y un kilogramos de fibra acrílica peinada...»

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,800	59,980
1 Dólar canadiense .....	55,678	55,843
1 Franco francés nuevo .....	12,191	12,227
1 Libra esterlina .....	166,456	166,967
1 Franco suizo .....	13,770	13,811
100 Francos belgas .....	120,497	120,859
1 Marco alemán .....	14,942	14,986
100 Liras italianas .....	9,597	9,625
1 Florín holandés .....	16,624	16,674
1 Corona sueca .....	11,593	11,627
1 Corona danesa .....	8,624	8,649
1 Corona noruega .....	8,359	8,384
1 Marco finlandés .....	18,579	18,634
100 Chelines austriacos .....	231,654	232,351
100 Escudos portugueses .....	207,512	208,136

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo, desde el río Oitavén».**

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de septiembre de 1965 ha sido aprobado el proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo, desde el río Oitavén», en el que se define la zona que es necesario expropiar para la realización de dichas obras, por lo que de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la presente obra por estar incluida en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el decimoquinto día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, y siguientes en el Ayuntamiento de Redondela, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo de la mencionada Ley, y artículo 56, párrafo segundo de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Redondela, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Vigo, 12 de septiembre de 1967.—El representante de la Administración, Antonio Rivas Dou.—5.844-A.